



**SESIÓN PLENARIA ORDINARIA**

**12.- Pregunta N.º 1003, relativa a previsión de cobertura de la plaza de Jefe de Área de Intervención y Fiscalización, presentada por D. Félix Álvarez Palleiro, del Grupo Parlamentario Ciudadanos. [10L/5100-1003]**

**13.- Pregunta N.º 1004, relativa a previsión de cobertura de las plazas de funcionarios para las Áreas de Intervención y Fiscalización I y II así como para la Unidad de Eficiencia y Modernización de la Consejería de Economía y Hacienda, presentada por D. Félix Álvarez Palleiro, del Grupo Parlamentario Ciudadanos. [10L/5100-1004]**

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Pasamos a los puntos 12 y 13, que se agrupan a efectos de debate.

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Pregunta número 1003, relativa a previsión de cobertura de la plaza de jefe de área de Intervención y Fiscalización.

Y pregunta número 1004, relativa a previsión de cobertura de las plazas de funcionarios para las áreas de Intervención y Fiscalización 1 y 2, así como para la Unidad de Eficiencia y Modernización de la Consejería de Economía y Hacienda, presentadas por D. Félix Álvarez Palleiro, del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Formula la pregunta es el señor Álvarez, del Grupo Ciudadanos.

EL SR. ÁLVAREZ PALLEIRO: Señor presidente, doy por formulada la pregunta.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Contesta por parte del Gobierno, la consejera de Economía y Hacienda, señora Álvarez.

LA SRA. CONSEJERA (Álvarez Fernández): Señor presidente, señorías, buenas tardes.

Bueno como todos conocemos el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto básico del empleado público, establece que "la planificación de los recursos humanos en las administraciones públicas, tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia y la utilización de los recursos económicos disponibles, mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad", y es el artículo 74 de la misma norma, que regula la ordenación de los puestos de trabajo e indica que "las administraciones públicas estructuran su organización, a través de las relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares, que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, cuerpos o escalas o, en su caso, o a que estén adscritos también los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias y dichos instrumentos serán públicos".

Por lo tanto, una RPT, una relación de puestos de trabajo es ese instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación de personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto, así como sus características retributivas.

Y ¿esto quiere decir que, una vez que esté aprobada y publicada una RPT tienen que salir todos los puestos de la misma? Pues la respuesta es no, puesto que, como ya ha dicho, la RPT es ese instrumento que es necesario para la ordenación y después también hay que adecuar a la necesidad y además es una necesidad permanente y además es dinámica.

Por lo tanto, la RPT aprobada y publicada es un instrumento vivo en cuanto a qué puestos son necesarios, aquellos que no están cubiertos hay que necesarios proveer.

Por ello, en estos momentos, las prioridades para la consecución de las necesidades previstas que tenemos están en otros puestos.

A día de hoy, tenemos pendiente de resolver la provisión de la subdirección de Presupuestos, también convocar en breve estos días la provisión de la subdirección de Contabilidad y de Información Económico-Financiera. También en breve se van a salir en cobertura de seis puestos en comisión de servicios, según el procedimiento que está establecido desde hace mucho tiempo para las comisiones de servicios, en el ámbito de Función Pública. Saldrán tres en el Área de Contabilidad y de Gestión Contable; saldrán dos en el Área de Intervención General y saldrá uno de la Dirección General de Fondos Europeos, no siendo ninguno de ellos a los referidos a la pregunta 1004, que son dos de los que se habla.

Y en cuanto a la pregunta 1003, ese puesto desde aquel que se suprime para desdoblamiento en dos, en la relación de puestos, en la RPT aprobada.



¿Quiere esto decir que si no se sacan aquellos puestos que dependen de distintas áreas, no se haga ese trabajo? Por supuesto que el trabajo se sigue haciendo. Si hay jefes de servicio es él quien puede lo más, puede lo menos. Esa es una máxima de la Administración pública. Si tú eres jefe de servicio, tienes la capacidad de hacer todo lo que se despliega en el resto de los puestos. Lo que no se puede hacer es el que puede lo menos se le exija lo más.

¿Puede encomendarse a un jefe de servicio otras tareas? siempre y cuando sean de su categoría? Por supuesto. Es decir, ¿puede haber atribución temporal de funciones?, sin lugar a dudas.

Por lo tanto, las funciones o la descripción de los puestos dentro de la ficha técnica del jefe de Área de Intervención y Fiscalización 2, por ejemplo, elaboración de informes y dictámenes en el ámbito de la función interventora de actos, documentos y expedientes no sujetos a régimen especial de fiscalización, por supuesto que se van a seguir haciendo, aunque no esté desplegada toda la RPT. Le pongo ese ejemplo.

Le puedo decir que del jefe de unidad de Eficiencia y de Modernización, cuando está hablando de coordinación de la recopilación y puesta a disposición de la subdirección general de Control Financiero, de la información económica y financiera necesaria para llevar a cabo los controles de supervisión continua, por supuesto que se van a seguir haciendo, aunque no tenga desplegada toda la RPT, toda la relación de puestos de trabajo.

Es decir, todas las funciones o tareas que tiene que desempeñar un puesto de trabajo tiene que realizarse y aquellas otras de aquellos que estén bajo sus órdenes que no estén ocupadas, o si estando ocupadas, no hay capacidad suficiente para hacerlo.

Por lo tanto, en estos momentos, dentro de la planificación de los recursos humanos de la Consejería de Economía y Hacienda son los puestos que ahora mismo le acabo de describir que van a salir; dos, se tienen que resolver de la subdirección de las subdirecciones generales y los otros que saldrán en comisión de servicios, pues en las, en los plazos que siempre están previstos en el ámbito de Función Pública.

Por mi parte nada más y quedo a disposición. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, señora Álvarez.

El señor Álvarez, renuncia al turno de réplica.